

AHB/smb

**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTEMPLADA EN ARTÍCULO 8 DE LA LEY 19.886 Y 10 N° 8 DEL DECRETO SUPREMO N°250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, REQUIERE SERVICIO DE PRODUCCION DE ILUMINACION Y AMPLIFICACION PARA PRESENTACION Y FINAL CLINICA DEL RAP EN PAILLACO, PROG. FOMENTO AL DESARROLLO LOCAL.**

VALDIVIA, 26 SEPTIEMBRE DE 2012

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 625

### VISTO:

Estos antecedentes; **Términos de referencia para compras y contrataciones de Bienes y Servicios, Memo 805 y solicitud de compra N° 181 con fecha 25 Septiembre de 2012**, del ítem 24.03.121 programa acceso.

### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, y para concretar dichos objetivos requiere de la adquisición de determinados bienes y servicios;

Que, en cumplimiento de sus objetivos, este consejo, a través de su departamento de acceso, se requiere servicio de producción de iluminación y amplificación para presentación y final clínica del RAP en Paillaco. Que, la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, cuerpos normativos que permiten recurrir al trato o contratación directa cuando existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a esta modalidad, de acuerdo a los casos y criterios señalados en el artículo 10 número 8 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, el que prescribe que puede recurrirse al trato directo "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales".

Que, habiéndose cotizado según el servicio requerido con los siguientes proveedores del rubro;

Empresa	Monto Total Impuesto incluido.
<b>RAUL SANDOVAL STRAUCH</b>	<b>\$ 166.600.-</b>
SARA RAMOS VERGARA, BANQUETERIA Y PRODUCCION DE EVENTOS EIRL	\$180.000.-
ACUSTICO Y SONIDO RODRIGO TORRES EIRL	\$214.200.-

En conclusión a la evaluación económica realizada, se ha estimado pertinente contratar a **RAUL SANDOVAL STRAUCH RUT 4.409.825-3**, se requiere servicio de producción de iluminación y amplificación para presentación y final clínica del RAP en Paillaco.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 20.557, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2012; en la Resolución N° 106 de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tomada razón por la Contraloría General de la República; y en lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**


**ARTÍCULO 1°:** Autorízase, la contratación directa a el Proveedor **RAUL SANDOVAL STRAUCH RUT 4.409.825-3**, se requiere servicio de producción de iluminación y amplificación para presentación y final clínica del RAP en Paillaco. Solicitud de compra N° 181 con fecha 25 de Septiembre de 2012. Siendo necesario dictar el presente acto administrativo.

**ARTICULO 2°:** Autorízase el pago al proveedor **RAUL SANDOVAL STRAUCH RUT 4.409.825-3** por la suma total de **\$ 166.600.- (ciento sesenta y seis mil seiscientos pesos), valor Impuesto incluido**. El pago se realizará, contra entrega de factura, dentro de los 30 días, previa recepción conforme de los servicios, por parte del encargado de Administración.

**ARTÍCULO 3°:** La imputación del gasto a que se refiere esta resolución será la siguiente, **09-16-01-24-03-121 "Consejo Nacional de la Cultura y las Artes"**.

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE**

**"POR ORDEN DE LA JEFA SUPERIOR DEL SERVICIO"**

  
**ADOLFO HERRERA BARRIENTOS**  
**DIRECTOR(S) REGIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.**  
**REGION DE LOS RIOS**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes